GACETA MUNICIPAL
DE BARCELONA

Núm. 24 - Año LXIV — 30 de Agosto de 1977

Se publica cada 10 días — DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIO DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	500 pesetas
Número corriente	15 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Gaceta Municipal - Ciudad, 4, entresuelo.

La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo Señor Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

SUMARIO

	Páginas
Comisión Municipal Ejecutiva (11-7-1977)	545
Secretaría general	545
Hacienda	547
Promoción Ciudadana	548
Servicios Municipales	548
Urbanismo	548
Obras Públicas	552
Comisión Municipal Ejecutiva (Extraordinaria) (13-7-1977) .	555
Comisiones y Disposiciones Oficiales	559
Anuncios Oficiales	
Ayuntamiento de Barcelona	561

GACETA MUNICIPAL
DE BARCELONA

Núm. 24 - Año LXIV — 30 de Agosto de 1977

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

PRECIO DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual	500 pesetas
Número corriente	15 "

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Gaceta Municipal - Ciudad, 4, entresuelo.

La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo Señor Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

En el Salón del Consulado de Mar de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a once de julio de mil novecientos setenta y siete, se reune la Comisión Municipal Ejecutiva en sesión ordinaria bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde don José María Socías Humbert, y concurren los Ilmos. señores Tenientes de Alcalde don Manuel Font Altaba y don Alfonso Cánovas Lapuente, los Ilmos. señores Concejales don Mariano Ganduxer Relats, don José M.ª Dot Bosch, don Antonio Guasch Carreté, don Manuel Serra Domínguez, don Rafael Luján López y don Rafael de Ferrater Ramoneda y los Delegados de Servicios, ilustrísimos señores don Enrique Casany Cortada, don Antonio Figueruelo Almazán, doña M.ª Nuria Beltrán Rahola, don Eduardo De Paz Fuertes, D. Juan Antonio Solans Huguet y don José M.ª Pujadas Porta, asistidos por el Secretario general accidental don José Balcells Junyent, por enfermedad del titular de la Secretaría de la Corporación.

Está presente el Interventor de fondos, don José M.ª Asensi Terán.

Excusan su asistencia los señores Calvo Sahún, Soler Padró y Serrat Pagés.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas veintiún minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda:

Quedar enterada de los decretos de la Alcaldía de 4 de julio de 1977 que autorizan gastos para subvenciones con cargo a la part. 267-10 del Presupuesto ordinario; y ratificar el otorgamiento de las citadas subvenciones.

Quedar enterada, a los efectos del art. 7.º de la Ley de Régimen especial, de los decretos de la Alcaldía de 6, 17 y 22 de junio de 1977 que disponen interponer, por medio de Procurador, recursos contencioso-administrativos y comparecer en otros de igual naturaleza.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España, 72.437.621 pesetas en concepto de entrega a cuenta de 1.250.000.000 de pesetas a que asciende el Contrato de Préstamo núm. 5.927 para atender al pago de obligaciones concernientes al Presupuesto Extraordinario de Infraestructura de Barrios, y justificar la aplicación una vez efectuadas las oportunas inversiones.

Autorizar, visto lo informado por la Depositaría de Fondos, el incremento de 15.040.000 pesetas, en la libreta núm. 832.746-36 que el Ayuntamiento mantiene con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

Secretaría General

PERSONAL

Reincorporar al servicio activo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 3357/75, de 5 de diciembre, Real Decreto Ley 10/76, de 30 de julio, sobre amnistía, y Real Decreto 2393/76, de 1.º de octubre que la aplica a los funcionarios de Administración local, al funcionario separado del servicio por acuerdo de 29 de enero de 1939, Doña Carmen Falcó Cortadellas, en plaza de Profesora de Educación General Básica, y regularizar su antigüedad a efectos de aumentos graduales y derechos pasivos a partir del 9 de noviembre de 1934,, en que ingresó al servicio de la Corporación en plaza de Maestra agregada.

Reconocer a don Sigfrido Pena Cardenal, funcionario separado del servicio por acuerdo del Ayuntamiento pleno, de 15 de marzo de 1939, por aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939 de responsabilidad política y al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3357/75, de 5 de diciembre, Real Decreto-

Ley 10/76, de 30 de julio, sobre amnistía, y Real Decreto 2393/76, de 1.º de octubre, que la aplica a los funcionarios de Administración local, a efectos pasivos el tiempo que media entre el 15 de marzo de 1939, fecha en que fue separado del servicio, y el 1.º de marzo de 1977 que procede fijar como fecha de su jubilación, y que totaliza 37 años, 11 meses y 13 días; regularizar su antigüedad a partir del 1.º de marzo de 1931, en que ingresó al servicio de la Corporación en plaza de Liquidador Letrado; fijar el haber regulador conforme al coeficiente 4,0 asignado a la plaza de Técnico de Administración general, equivalente a la de Oficial Secretario de Oficina municipal de Distrito que el mismo desempeñaba en situación activa, y 15 aumentos graduales y jubilar voluntariamente al mismo, con efectos a partir de 1.º de marzo de 1966, mes siguiente al en que lo solicitó, conforme autoriza el art. 45, C) de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, por llevar más de 40 años de servicios y faltarle menos de 5 para su jubilación forzosa.

Reincorporar al servicio activo en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 3357/75, de 5 de diciembre, Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio, sobre amnistía, y Real Decreto 2393/76, de 1.º de octubre, que la aplica a los funcionarios de Administración local, al funcionario separado del servicio por acuerdo del Ayuntamiento pleno, de 29 de enero de 1939, don Pedro Serra Rubio, en plaza de operario, y regularizar su antigüedad a efectos de aumentos graduales y derechos pasivos, a partir del 12 de noviembre de 1936, en que ingresó al servicio de la Corporación en plaza de Guarda.

Nombrar, conforme a la propuesta del Tribunal calificador del concurso celebrado, Operarios de Parvularios y Cantinas escolares a doña Angela Ricarda Benavides Guirado, doña Manuela Gomis Guijarro, doña Esmeralda García García, doña Rosa Pérez Jodas, doña María Martínez Rodríguez, doña Ana Vives Moreno, doña Carmen Agell Mora, doña Encarnación Carmona Labella, doña Montserrat Llagostera Tomico, doña Juana Rosario del Rosario Nieto, doña Victoria Torres Torres, doña Francisca Vicente Juana, doña Angela Larren de Gregorio, doña Cesárea Evangelina Fuertes Rodríguez, doña Adoración Carmona Labella, doña María Consuelo Bermejo Crespo, doña Delia de Pablo Gómez, doña Rosa Agut Ferreres, doña Teresa Vidal Hellín, doña Ascensión García Ortega, doña Ana M.ª Barnera Alvarez, doña Rosa Arenas Fernández, doña Gregoria Izquierdo de la Rosa, doña Luisa Montes Cruz, doña María Rosa Cortés Ferrán, doña María Couso Rico, doña María del Pilar Gallego Colao, doña Pilar García Roy, doña María Angela March Homs, doña Antonia Rodríguez Castillo, doña María del Carmen Rodríguez Lorenzo, doña Melchora López Garzón, doña Alicia Masalles Viciana, doña Herminia Azagra Arrecibita, doña María Dolores Boté Salla, doña María Rosa Egler Ramírez, doña Cándida Valentín Luz, doña María del Río Martín, doña María Carmen González Tejedor, doña Inés Pamies Salvadó, doña Isabel Talles de Pablo, doña María Leonor Vallejos Ruiz, doña Asunción Lladó Garí, doña Rosa Vidal Gil, doña María de los Angeles Aisa Costa, doña Josefa Antonín Llovera, doña Joaquina Betes Mora, Doña Julia Castillo Estévez, doña María Galindo Gallardo, doña Carmen Prados Rodríguez, doña Teresa Santaolalla Sala, doña Joaquina Camí Soldevila, doña Victoria Lorca Reverté, doña Elena Gibert Malus, doña Ignacia Pilar Gracia Ubieto, doña Rosa Anglada Casas, doña Amalia Pedrosa Nieto, doña Angeles Lladó Ollé, doña María Nieves Llop Mestres, doña Josefa Marsol Joaniquet, doña Dolores Castaños Fortich, doña Rosario Domínguez Gómez, doña Dolores Espuña Arnau, doña Pilar Tomás Prats y doña Mercedes Ramos Coronilla, con el sueldo y complementos correspondientes y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Nombrar, conforme a la propuesta del Tribunal calificador del concurso celebrado, Auxiliares de Clínica a doña María Judith Aviñó Vidal, doña Margarita Salvadó Costa, doña María Luz Gil Gracia, doña Ana María Miquel Civit, doña María Asunción Montaner Viladevall, doña María Esther Mate Ramos, doña Asunción Hidalgo Gimeno, doña María Angeles Montaner Viladevall, doña M.ª Angeles Segalés Serra, doña Marta Riba Urrea, doña Ana María Teixidó Ballescá, doña Isabel Coll Doménech, doña Teresa Ribatallada Cruz, doña María Teresa Baró Tomás, doña María Asunción Mestres Plensa, doña María Josefa Campillo Vives, doña Clara Azlor Bergua, doña Nuria García Río, doña María Mercedes Campmany Marsal, doña Montserrat Gustin Lozano, doña Carmen Villar Neira, doña Enriqueta Naudi Prats, doña María Ramón Larraga, doña María Angeles Martínez Vera, doña María Isabel Flores Gardeano, doña María Alicia Queralt Azpilicueta, doña María Carmen Jacome Benedé, doña Nuria Devis Argelés, doña Antonia García Martínez, doña Ana María Guillamón Pérez, doña Montserrat Crespiera Viñolas, doña Ana María Delgado Udaondo, doña María Milagros Cea Arroyo, doña Rosa García Martín, doña Rosa M.ª Soria Gómez, doña María Rosa Cerdán Martínez, doña Manuela Cintado Pérez, doña Gemma Granada Alegre, doña María Luz Casanovas Rodríguez, doña María Nieves Cardenal García, doña Josefa Alcoriza Seguí, doña Purificación Torres Granados, doña Angustias Casaubon Robles, doña María Higueras Morales, doña María Antonia Aiguadé Cases, doña Nuria Carrasco Figueras, doña María de los Angeles Visus Cebrián, doña Ana María Sánchez Miguel, doña María Esther Segarra Martínez, doña María Augusta Lafarga Traver, doña Esperanza Peracho Tobeña, doña María del Pilar Borrás Insa, doña Rosario Roig Ayguasanosa, doña María Nuria Castells Castelló, doña Cristina Fumas Pascual, doña María del Carmen Sala Prat, doña María del Pilar Fort Almiñana, doña Teresa Canal Badía, doña Isabel Gómez Ruiz, doña María Asunción Luque Lorenzo, doña Ana Magariño Bodes, doña Ana Cierco Tápies, doña María del Carmen Magaña Bascarán, doña María Mercedes Subiela Terribas, doña Teresa Milagro Martínez Hernández, doña María Lourdes López Galera, doña María Danis Ferrán, doña María Luisa Mora López, doña María del Carmen Pérez Hernández, doña María del Carmen Petit Pitarch, doña Isabel Padró Blanch, doña Nuria Gómez Arteaga, doña Felisa Pérez Petrenas, doña María Teresa Sansa Asbert, doña María Nieves Pipó Simón, doña María Teresa Gutiérrez Morón, doña Carmen Puente de Medina, doña Montserrat Prats Aparicio, doña María de los Angeles Saguar Guillén, doña Clementina Villena Pérez, doña Inés Ramón Herrero, doña Josefa Bonet Salvia, doña María Julia Pérez Hernández, doña María Claudia Alonso Pastor, doña Ascensión Esperanza Sanjuán, doña Isidora Manso Calzada, doña María Bosch Pons, doña Mercedes Binue Soler, doña María Egea Serna, doña Ana Gloria Lomas Tordecillas, doña Mercedes Bruguera López-Grado, doña María Olga Costa Rodríguez, doña Rosa María

Caballero de la Torre, doña María Rodríguez Rodríguez, doña Dolores Cano López-Huertas, doña María Pilar Colomer Mon, doña Mónica Ben-Sousan Mesa, doña María Asunción Córdoba Perea, doña Beatriz Josefa Córdoba Perea, doña Montserrat Cunillé Marco, doña María Luisa Estruga García, doña Angela Hospital Naudó, doña Ana Suaz Beltrán, doña Margarita Miranda Monera, doña Carmen Monterde Jujol, doña Inmaculada Tort Sisquella, doña María Asunción Vía Marco, doña Margarita Bou Savall, doña Pilar Sonet Payá, doña Cirila Mbela Abang, doña Vicenta Marín Mateos, doña María Luisa Guillén López, doña Aurora Arias Arias, doña Mercedes Pallarés Martí, doña Rosa María Galdeano Sevilla, doña María Gómez Morató, doña Rosario Alsina Más, doña María Guadalupe Cabases Solanas, doña Gemma Castillo García, doña María Montserrat Morta Gili, doña María del Carmen Serret Sanz, doña Veredas Alamillo Risquez, doña María del Carmen Angulo Santa, doña María de las Mercedes Oller Cid, doña María del Pilar García García, doña Concepción Labrador Almenara, doña María Teresa López Sevilla, doña Manuela Tejeda Uribe, doña María Nieves Olivé Escoda, doña Antonia Lorite Fernández, doña Rosa Argelaguet Borrás, doña Nuria Lleida Salbi, doña Carmen Platero Pinilla, doña María del Pilar Quer Sopena, doña Nuria Ramón Herrero, doña María Ribes Orries, doña Patrocinio Moreno Clares, doña Pilar Guerrero García, doña Mercedes Salvans Belmonte, doña María del Carmen Narro Palomar, doña María Armengol Bargalló, doña Mercedes Vallvé Gibernet, doña María Jesús Alvarez del Arroyo, doña Angela Vizcaíno Moreno, doña María Torres Navarro, doña María Victoria Rodríguez Garrido, doña María del Carmen Camp majó Almodóvar, doña Patrocinio Alcaine Polo, doña Isidora Belmonte Gómez, doña María Cinta Cebrián Cayuelas, doña Carmen Cortina Trías, doña María Mercedes Espinosa Lasheras, doña Antonia Gallego Sánchez, doña Ignacia Garduño Martín, doña Montserrat Gigo Solé, doña Laureana López Tolosa, doña Melchora Martín Flor, doña María Huertas Miras Ballesta, doña Ana Poch Aleu, doña María del Carmen Ramírez Terrino, doña María Mercedes Riera Roca, doña María Teresa Robles Traver, doña María Sánchez Rodríguez, doña Dolores Saura Estrada, doña Martina Solé Bayo, doña María Veyn López, doña Elisenda Guasch Soler, doña Mireia Mestres Farrés, doña María del Socorro Sáez Saiz, doña María Luisa González López, doña María Montserrat Castrillo Arranz, doña María Teresa Vives Abril, doña María de las Nieves Rius Munné, doña Amalia Barroso Calicó, doña María del Pilar Anastasio López, doña María Piedad Fernández Fernández y doña María Luisa Boluda Ventura con el sueldo y complementos correspondientes y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y conceder a las aspirantes doña Montserrat Gimeno Moreno, doña María Clara Pujol Ribó y doña Elvira López Arnal la prórroga del plazo que señala el párrafo 2 del art. 11 del Decreto de 27 de junio de 1968 y el art. 57 de la Ley de Procedimiento administrativo para presentar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

ADMINISTRACION DE BIENES

Incoar el expediente previsto en el art. 96 del Reglamento de Bienes para ceder gratuitamente al Ministerio de Trabajo el solar de propiedad municipal, de 2.070 metros cuadrados, situado en la Avenida de Río de Janeiro, chaflán a la calle Baltasar Gracián, a fin de que el mencionado Ministerio construya y ponga en funcionamiento a su cargo, una guardería infantil, dentro del plazo máximo de 3 años y mantenga tal destino durante los 30 años siguientes, bajo condición de reversión en caso de incumplimiento.

OBRAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES

Autorizar, al amparo de lo establecido por el art. 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, la renovación de la contrata de conservación y reparación de pintura en los edificios municipales para el período comprendido entre el 1 de enero de 1977 y el 31 de diciembre de 1978, adjudicada a don Francisco Torelló Casanovas, Puigdevall, S. A. y D. José Socías Esvertit, conjunta y solidariamente, por cesión de los derechos de D. José Socías Esvertit a favor de los dos restantes adjudicatarios, los cuales quedarán subrogados, asimismo, en todas las obligaciones dimanantes de la citada contrata que correspondían al cedente.

En el dictamen, a indicación del señor Alcalde, se hace constar en acta que, a pesar de la coincidencia del primer apellido, el titular de la Alcaldía no guarda ninguna relación de parentesco con el adjudicatario, don José Socías Esvertit.

Hacienda

PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Abonar a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, las cantidades de 168.581.250 pesetas y 34.390.575 pesetas, importe de la amortización de la octava parte del anticipo a Huarte y Cía, S.A., por el pago de las obras de «Apertura y urbanización del primer cinturón de Ronda, pasos a distinto nivel y vías de enlace», e intereses devengados desde el 1 de julio de 1976 a 30 de junio de 1977; y a Huarte y Cía, S.A., las cantidades de 18.731.250 y 3.821.175 pesetas, importe de la amortización de la octava parte del 10 por 100 no descontado, y de los intereses devengados hasta el 30 de junio de 1977, como consecuencia de las obras de «Apertura y urbanización del primer cinturón de Ronda, pasos a distinto nivel y vías de enlace»; aplicar dicho gasto con cargo al cap. VI, art. 6.º, part. 308 y Cap. IV, art. 1.º, part. 250 del Presupuesto Ordinario de 1977.

Aprobar las transferencias en el Presupuesto Ordinario por un importe de 16.620.000 pesetas; y en el Presupuesto especial de Urbanismo, que importan 5.000.000 de pesetas.

TASAS SOBRE LA PROPIEDAD URBANA

Reconocer para el ejercicio de 1976 y siguientes la exención total de la Tasa de Saneamientto y Limpieza, respecto al servicio de recogida de basuras, a los contribuyentes incluidos en la relación que se acompaña, conforme a lo establecido en el art. 438 de la Ley de Régimen local; y rectificar los cargos

y documentos cobratorios extendidos a los propietarios de las fincas reseñadas como sujetos pasivos sustitutos.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aclarar, y en lo menester rectificar, el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Ejecutiva en sesión de 22 de mayo de 1974, en el sentido de que el proyecto comprensivo de las obras para la construcción de alcantarillado a que el mismo se refiere se extiende a las siguientes calles: Panamá, entre la Av. de Pearson y la del Barón de Eroles; Barón de Eroles, entre la de Panamá y la de Arnús Garí; y Arnús Garí, entre la del Barón de Eroles y la Pl. del Escultor Ramiro Rocamora.

TASAS Y ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES

Reconocer, a favor de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A., con efectos desde el ejercicio de 1968, la exención del pago de la tasa por utilización de aceras con vado que corresponde a una finca de la calle de Lagasca, s-n, propia de dicha Sociedad.

Promoción Ciudadana

ACCION SOCIAL

Denunciar el Convenio que el Ayuntamiento de Barcelona suscribió en 2 de enero de 1965 con las Religiosas Esclavas de María, relativo a la prestación del servicio en el Hogar de Aprendizaje número 3 de Ntra. Señora del Port y que asimismo se refiere al Hogar de Asistencia Social de Emergencia, como Centro que en su día sustituyó al Pabellón de Clasificación de méndigos e indigentes (antiguo Palacio de las Misiones) vigente hasta ahora por prórroga tácita; Resolver el indicado Convenio, por acuerdo entre ambas partes, en méritos de lo interesado en escrito de fecha 4 de junio del año en curso por la Madre General de las Religiosas Esclavas de María, en cuanto se refiere a la gestión en el Hogar de Aprendizaje núm. 3 de Nuestra Señora del Port, con efectos a partir del día 30 del pasado mes, sin declaración de responsabilidad para ninguna de las partes; y declarar la extinción del repetido Convenio en cuanto se refiere a la gestión en el Hogar de Asistencia Social de Emergencia, como Centro que en su día sustituyó al Pabellón de Clasificación de mendigos e indigentes (antiguo Palacio de las Misiones), al finalizar la vigente prórroga, sin perjuicio de que, de interesar a las partes, pueda formularse en su momento otro Convenio para la prestación del Servicio en el Hogar de Asistencia Social de Emergencia.

Se aprueba con la propuesta del señor Serra Domínguez, de agradecer a las Religiosas Esclavas de María la labor realizada desde 1965 en el Hogar de Aprendizaje núm. 3 de Ntra. Sra. del Port y en el de Asistencia Social de Emergencia; así como con la del señor Font Altaba, de felicitar a cuantos han colaborado con sus iniciativas y gestiones a la nueva orientación pedagógica de dichos Centros.

Servicios Municipales

Autorizar el gasto de 23.463.400 pesetas con cargo al cap. 2, art. único, part. 222 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos 1977, prórroga año 1976, como entrega a cuenta de los gastos del funcionamiento de las instalaciones para el suministro de agua del Ter a Barcelona y poblaciones beneficiarias durante el 2.º trimestre del presente año; e ingresar dicha cantidad en la cuenta de Bienes propios de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en la sucursal del Banco de España de Barcelona.

MERCADOS Y COMERCIOS

Fusionar los puestos de venta de frutas y verduras y de pollería y caza, respectivamente, núms. 88 y 89 de los que es titular doña Nuria Ferrer Moya, en el Mercado de S. José, para que pueda destinar ambos puestos a la venta de pollería y caza, previo pago de la cantidad de 62.000 pesetas en concepto de derechos de permiso, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 18, 107 y 108 de las Ordenanzas municipales de Mercados y Ordenanzas fiscales núm. 14; y los puestos de venta de tocinería y ternera, 287 y 280 respectivamente, de los que es titular don Juan Mas Rapá, en el Mercado de Santa Catalina, para que pueda destinar ambos a la venta de tocinería, previo pago de la cantidad de 62.000 pesetas, en concepto de derechos de permiso; y desestimar la oposición formulada por don Antonio Valero Cortés y otros; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 108 de las Ordenanzas municipales de Mercados; con notificación del acuerdo y dictamen que lo precede al interesado y a don Antonio Valero Cortés.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Rogelio Villanueva Pertegaz contra acuerdo de la Comisión municipal Ejecutiva, de 28 de marzo último, que denegó la solicitud de permuta de los puestos nums. 118 y 36 del Mercado zonal de La Libertad, por ajustarse a derecho la resolución recurrida.

Urbanismo

PLANEAMIENTO Y ACTUACION URBANISTICA

Fijar, conforme a la resolución del Jurado provincial de Expropiación, de 6de diciembre de 1976, en 651.646 pesetas el justiprecio por todos los conceptos, incluido el desocupo para la adquisición del piso 1.º, 2.ª de la finca núm. 3 de la calle de la Merced, afectada por la formación de un espacio libre frente a la Basílica de Ntra. Sra. de la Merced, propiedad de doña Agueda Sánchez Parra; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 16 del Presupuesto especial de Urbanismo para 1976, prorrogado; pagar a la propiedad si justifica —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso y, esto efectuado, ocupar dicho departamento.

En el dictamen el Delegado de Servicios de Urbanismo, señor Solans, informa sobre el alcance y con-

tenido del mismo a petición del Presidente de la Junta Municipal del Distrito I, señor Cánovas.

Fijar, en virtud de resolución del Jurado provincial de Expropiación, de 3 de junio de 1975, en 1.641.860 pesetas, el justiprecio por todos los conceptos, esto es, libre de cargas gravámenes y ocupantes, de la finca núm. 1 del Pje. de la Guineueta de 316 metros cuadrados de extensión, propiedad de don Florencio Colom Vives, afectada por el Plan Parcial de Ordenación del Polígono de Canyelles, y cuyo gasto será satisfecho por el Patronato Municipal de la Vivienda, órgano gestor del polígono y según acuerdo de su consejo de Administración, de 3 de diciembre de 1975; pagar dicho justiprecio al propietario si justifica —mediante certificado registreal— su dominio y libertad de cargas de la finca, y si acredita que la finca se halla libre de ocupantes, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble.

Fijar, en virtud de Sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, de 9 de noviembre de 1976, en 11.391.925 pesetas, el justiprecio, por todos los conceptos, de la porción de 3.532 metros cuadrados de extensión de la finca con frente al Paseo del Valle de Hebrón, donde está señalada con el núm. 138 propiedad de don Luis y don Augusto Prat Plá, ocupada por el procedimiento de urgencia en ejecución del II Cinturón de Ronda, tramo 2.º; deducir del justiprecio el importe de 35.940 pesetas a que ascendía la hoja de depósito previo a la ocupación y que ha sido percibido por la propiedad; aplicar el gasto del remanente que asciende a 11.355.985 pesetas con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 12 del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios; pagar el resto de dicho justiprecio a la propiedad previa justificación —mediante certificado registral— de su dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso.

Fijar, en virtud de avenencia, en 70.000 pesetas el justiprecio por todos los conceptos de la nueva porción de 45 metros cuadrados de extensión de la finca con frente a la calle Scala Dei, propiedad de don Antonio Boada Amigó, afectada por el proyecto replanteado del II Cinturón de Ronda, tramo segundo; y en 885.000 pesetas, el justiprecio por todos los conceptos de la nueva porción de 885 metros cuadrados de extensión de la finca con frente a la Ctra. de Sardanyola y calles de Canigó y Can Sitjá, conocida por heredad «Can Sitjá Gran», propiedad de don Jaime Bofarull Baguer, afectada por el proyecto replanteado del II Cinturón de Ronda, tramo 2.º; aplicar dicho gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 12 del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios; pagar dichos justiprecios, al propietario previa justificación —mediante certificado registral— de su dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso, y esto efectuado, formalizar la expropiación de dichas porciones, cuya ocupación ha sido consentida por la propiedad, mediante acta administrativa.

Fijar, en trámite de avenencia, en 417.048 pesetas con la conformidad del señor Fiscal General de la Audiencia Territorial —según lo previsto en el art. 5 de la Ley de Expropiación forzosa—, el justiprecio de la porción vial de 295 metros cuadrados de extensión y de la porción de 826 metros cuadrados de extensión de ocupación temporal durante 12 meses de la finca, propiedad de don Salvador Conesa, en ignorado paradero y domicilio; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 16 del Presupuesto especial de Urbanismo de 1976, prorrogado; consignar dicho justiprecio en la Caja General de depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia y, esto efectuado, ocupar dicha finca.

Fijar, en 56.383 pesetas la indemnización por la extinción de los derechos a la ocupación del piso entresuelo 1.ª de la finca núm. 35 del P.º del Valle de Hebrón y núms. 1-3-5 de la Ctra. de San Cugat, ocupada por el procedimiento de urgencia en virtud del II Cinturón de Ronda, Tramo I-B, de la que es titular don Eugenio Riba Argüelles; reservar al interesado una vivienda social de las del Polígono de Canyelles; pagar dicho importe con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 32-3 del Presupuesto especial de Urbanismo de 1976, prorrogado; en cuanto a 6.000 pesetas a don Eugenio Riba Argüelles, y en cuanto a 50.383 pesetas al Patronato Municipal de la Vivienda en concepto de cuota de entrada de la nueva viivenda facilitada al interesado.

Fijar en 2.195.000 pesetas la indemnización en junto por el traslado de los contadores de servicios y en su caso, de teléfono, de importe respectivamente 15.000 pesetas y 10.000 pesetas a satisfacer a los ocupantes de las fincas afectadas por el Plan parcial de Ordenación del Polígono de Canyelles, que han justificado su derecho; aplicar dicho gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 21 del Presupuesto especial de Urbanismo de 1976, prorrogado; pagar dicha indemnización a sus respectivos interesados, según relación adjunta, una vez las fincas respectivas hayan sido adquiridas, o en su caso, previo cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112,1 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales, o consignarlo en otro caso.

Fijar, por aceptación de la hoja de aprecio municipal, en 95.650 pesetas el justiprecio por todos los conceptos, de la cuarta parte indivisa de la porción de 105 metros cuadrados de extensión de la finca núm. 12 de la calle de la Piña, propiedad de doña María Natividad Benaque Soler, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 2.º; aplicar dicho gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 12 del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios; pagar dicho precio al indicado propietario, si justifica —mediante certificado registral— su dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso.

Fijar, por aceptación de la hoja de aprecio municipal, en 3.464.790 pesetas el justiprecio por todos los conceptos, de la finca núm. 6-8 de la calle del doctor Cadevall, afectada de Parque urbano, propiedad de don Claudio, doña María Carmen y doña Cristina Díaz Pérez; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 1.º, part. 17-3 del Presupuesto especial de Urbanismo 1977 (1976, prorrogado); pagar dicho importe a los propietarios, si justifican —mediante certificado registral— el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo, en otro caso, y esto efectuado, ocupar dicho inmueble.

Adjudicar a doña Magdalena Folch Ortiz, propietaria colindante, por el precio de 761.400 pesetas, la parcela no utilizable de 28,20 metros cuadrados de extensión, procedente de la expropiación de la finca núms. 21 y 23 de la calle de la Travesera de Las Corts, que linda al Norte con un paso particular, al Sur con la calle de procedencia, al Este con finca propiedad de la solicitante y al Oeste con calles en proyecto, completamente libre de gastos para el Ayuntamiento y con la obligación de agregar la parcela a la finca colindante.

Aceptar la cesión gratuita ofrecida por: doña Magdalena Bes Esmel, del terreno vial de su propiedad, de 20 metros cuadrados de extensión, co-

rrespondiente a la finca núm. 58-B de la calle de la Maladetta, afectada por el ensanchamiento de dicha calle; por don Tomás Creixans Soto del terreno vial de su propiedad de 97 metros cuadrados de extensión, correspondiente a la finca números 60-62 de la calle Maladetta, afectada por el ensanchamiento de dicha calle; por doña Carmen Gombau Vilasís, del terreno vial de su propiedad, de 24 metros cuadrados de extensión, correspondiente a la finca núm. 70 de la calle de Maladetta, afectada por el ensanchamiento de la misma; por doña Francisca Salvador Llovensa, del terreno vial de su propiedad de 12 metros cuadrados de extensión, correspondiente a la finca núm. 64 de la calle Maladetta, afectada por el ensanchamiento de dicha calle; por doña Matilde Bayer Menéndez, del terreno vial de su propiedad de 29 metros cuadrados de extensión, correspondientes a la finca número 72 de la calle Maladetta, afectada por el ensanchamiento de dicha calle; y por don Eusebio Verdoy Martínez, del terreno vial de su propiedad de 18,50 metros cuadrados de extensión, correspondiente a la finca núm. 68 de la calle Maladetta, afectada por el ensanchamiento de dicha calle y asumir la obligación de trasladar la pared de cerca a nueva línea de fachada, y una vez acreditado —mediante certificado registral por la propiedad— el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar las cesiones.

Aceptar la cesión gratuita ofrecida por Inmobiliaria Entenza, S.A. del terreno vial de 42 metros cuadrados de extensión, correspondiente a la finca núm. 78 de la calle Witardo, afectada por el ensanchamiento de dicha calle; por don José María Campos Mellado del terreno vial de su propiedad de 31,50 metros cuadrados de superficie correspondiente a la finca 2 al 8 de la calle Brasil y 1 al 5 de la calle Tirso de Molina, afectada por el ensanchamiento de la calle Brasil; por don Antonio Angli Cuxart y otros del terreno vial de su propiedad de un metro cuadrado de superficie, correspondiente a la finca 58 de la calle Rogent, afectada por la apertura de dicha calle; por don José Figueras Salvadó del terreno vial de su propiedad de 5 metros cuadrados de superficie, correspondiente a la finca núm. 111 de la calle Mayor de Sarriá, afectada por el ensanchamiento de dicha calle; por don Francisco de Serrahima y otros, del terreno vial de su propiedad de 255 metros cuadrados de superficie, correspondiente a la finca núm. 186 de la calle Mayor de Sarriá, afectada por la apertura de la calle del Instituto Químico de Sarriá; por don Alberto de Genover de Sabater del terreno vial de su propiedad de 82,50 metros cuadrados de superficie, correspondiente a la finca núms. 85-87 de la calle San Gervasio de Cassolas, afectada por el ensanchamiento de dicha calle; por don Juan Condom Baladia del terreno vial de su propiedad de 97 metros cuadrados de superficie, correspondiente a la finca núm. 62 de la calle Rogent, afectada por el ensanchamiento de las calles Rogent y Mallorca; por doña Isabel Bertrán Puértolas del terreno vial de su propiedad, de 3,50 metros cuadrados de superficie, correspondiente a la finca núm. 11 de la calle San Dalmiro, afectada por el ensanchamiento de dicha calle; por don Francisco y don Antonio Cases Claret, del terreno vial de su propiedad de 44,50 metros cuadrados de extensión, correspondiente a la finca núms. 15 y 17 de la calle P. Jacinto Alegre, afectadas por el ensanchamiento de dicha calle; por don Jesús Maseda Otto, del terreno vial de su propiedad de 50 metros cuadrados de extensión, correspondiente a la finca núm. 7 bis de la calle P. Jacinto Alegre, afectada por el ensanchamiento de dicha calle; por don Miguel Ricou Solé, del terreno vial de su propiedad de 52,70 metros cuadrados de extensión, correspondiente a la finca núm. 44 de la calle Granollers, afectada por el ensanchamiento de dicha calle; por don Miguel Ibarz Penas del terreno vial de su propiedad de 64 metros cuadrados de superficie, correspondiente a la finca núms. 36 y 36 bis de la calle Lugo, afectada por el ensanchamiento de dicha calle, por doña María Cardona Faura del terreno vial de su propiedad de 16 metros cuadrados de superficie, correspondiente a la finca núm. 85 de la calle Mariano Cubí, afectada por la apertura de dicha calle; por don Jorge Castelló Wicht del terreno vial de su propiedad de 122 metros cuadrados de superficie, correspondiente a la finca núms. 2, 4 y 6 de la calle S. Hermenegildo, afectada por el ensanchamiento de dicha calle; por Cimacio, S.A. del terreno vial de su propiedad de 3 metros cuadrados de extensión, correspondiente a la finca núms. 437 y 439 de la calle Castillejos, afectada por el ensanchamiento de dicha calle; por doña Teresa Arnau de Gelcen, del terreno vial de su prop;iedad de 4 m^2 de extensión, correspondiente a la finca núms. 131-135 de la calle Mayor de Sarriá, esquina a la de Sta. Magdalena, afectada por el ensanchamiento de dicha calle Mayor de Sarriá; por don Gregorio Ruiz García, doña Mercedes Ríos Frias y don Ramón Domingo Jané del terreno vial de su propiedad de 17,40 m^2 de superficie, correspondiente a la finca núm. 69 de la calle Ausona, afectada por el ensanchamiento de dicha calle; por don Ramón Soler Orriols del terreno vial de su propiedad de 79,50 m^2 de superficie, correspondiente a la finca núms. 1, 3, 5 y 7 de la calle Cesar Cantú, núm. 6 de la calle Casa Alegre y núm. 16 de la calle Ana Piferrer, afectada por el ensanchamiento de la calle Casa Alegre; y por doña Teresa Huguet Casas del terreno vial de su propiedad de 432 m^2 de superficie, correspondiente a la finca Castellnou, entre Alta de Gironella y Pl. de Eguilaz, afectada por el ensanchamiento de la calle Castellnou, y una vez acreditado mediante certificado registral por la propiedad el dominio y libertad de cargas del inmueble, formalizar la cesión.

Aclarar los acuerdos: de 22 de diciembre de 1975 por el que se acepta la cesión gratuita de una porción de terreno vial de 17 m^2 de superficie, correspondiente a la finca núm. 174 de la calle Constitución, en el sentido de que la cedente, es la Sociedad Inmobiliaria General Mitre, 170, S.A.; de 12 de abril de 1976 por el que se acepta la cesión gratuita de una porción de terreno vial de 17,50 metros cuadrados de superficie, correspondiente a la finca núm. 176 de la calle Constitución, en el sentido de que la cedente es la Sociedad Inmobiliaria General Mitre, 170, S.A.; de 9 de febrero de 1976 por el que se acepta la cesión gratuita de una porción de terreno vial de 18,50 m^2 de superficie, correspondiente a la finca núm. 178 de la calle Constitución, en el sentido de que la cedente es la Sociedad Inmobiliaria General Mitre, 170, S.A., y de 12 de abril de 1976 por el que se acepta la cesión gratuita de una porción de terreno vial de 30 m^2 de superficie, correspondiente a la finca núms. 180-182 de la calle Constitución en el sentido de que la cedente es la Sociedad Inmobiliaria General Mitre, 170, S.A.

Aclarar el acuerdo de la Comisión Municipal Ejecutiva, de 13 de octubre de 1975, en el sentido

de que el importe del justiprecio de expropiación de los 30,94 m² de extensión que exceden de los de cesión obligatoria procedentes de la finca números 106-108 de la calle de Granollers, que asciende a 146.191 pesetas, han de ser abonadas por don Miguel Abad Barrado, propietario colindante obligado al pago de la indemnización sustitutiva; requerir al indicado señor Abad Barrado para que en el plazo de ocho días ingrese en VIAP (Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto) y devolver el gasto de 146.191 pesetas con cargo al capítulo VI, art. 1, part. 12 del Presupuesto Extraordinario de Obras y Servicios a la consignación de origen; y de 24 de mayo de 1976 y de 9 de mayo de 1977, en el sentido de que la tercera parte indivisa de la finca núm. 55 del Paseo de Montjuich, pertenece en cuanto a la nuda propiedad a don Martín Parellada Camps, y en cuanto al usufructo a doña Amanda Camps Coll, por haberse subrogado en los derechos y obligaciones de don Martín Parellada Solé, siendo los propietarios de las dos terceras partes restantes, don José y doña Dolores Parellada Solé.

Resolver los expedientes relativos a la determinación de la indemnización por la extinción de los derechos a la ocupación de la vivienda; por la sita en el piso 1.º, 1.ª de la finca núm. 19 de la Pl. de la Academia, expropiada en virtud del proyecto de apertura de la Avda. Méndez Núñez, de la que es titular doña Montserrat Cabero Coll, mediante la adjudicación de una vivienda social de las del Polígono de Canyelles, cuya cuota de entrada que asciende a 56.327 pesetas asume la interesada; por la sita en el piso 2.º, 2.ª de la finca núm. 19 de la plaza de la Academia, expropiada en virtud del proyecto de apertura de la Av. Méndez Núñez, de la que es titular doña María Pérez Carrasco, mediante la adjudicación de una vivienda social de las del Polígono de Canyelles, cuya cuota de entrada, que asciende a 56.327 pesetas asume la interesada; por la sita en el piso 3.º, 1.ª de la finca núm. 19 de la Pl. de la Academia, expropiada en virtud del proyecto de apertura de la Av. Méndez Núñez, de la que es titular doña Lucía Lorente Barbarán, mediante la adjudicación de una vivienda social de las del Polígono de Canyelles, cuya cuota de entrada, que asciende a 56.327 pesetas, asume la interesada; por la sita en el piso 1.º, 2.ª de la finca número 19 de la Pl. de la Academia, expropiada en virtud del proyecto de apertura de la Av. Méndez Núñez, de la que es titular don Juan Asensio Morales, mediante la adjudicación de una vivienda social de las del Polígono de Canyelles, cuya cuota de entrada, que asciende a 56.327 pesetas, asume el interesado; pagar a cada uno de los interesados pesetas 56.327 con cargo al cap. VI, art. 1, part. 12, del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios.

Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Ejecutiva, de 14 de marzo de 1977, por el que se fijó en 630.000 pesetas el justiprecio de la finca núm. 12, de la calle Bata, en el sentido de que dicha finca pertenece a don Roberto, don Ernesto y doña Nuria y Montserrat Guillén Moliné, y de la Comisión Municipal Ejecutiva, de 25 de abril de 1977, por el que fue fijado en 886.410 pesetas el justiprecio de la finca núm. 13 de la calle Masroig, propiedad de don Roque Yuste Giménez y doña Esperanza Lanzuela Marco, en el sentido de que dicho justiprecio debe ser satisfecho íntegramente a los indicados propietarios por cuanto han justificado haber satisfecho al Patronato Municipal de la Vivienda, el importe correspondiente a la cuota de entrada de la nueva vivienda que les ha sido adjudicada.

Desestimar la petición de don José Barjau por la que solicitaba el pago de intereses de demora en la tramitación y en el pago de la indemnización por desocupo del piso 1.º, 1.ª, de la finca núm. 12 de la calle de la Merced, por haber sido presentada dicha solicitud fuera del plazo que señala el art. 122 de la Ley de Expropiación forzosa, art. 40,3 de la Ley de Régimen jurídico de la Administración del Estado y art. 411 de la Ley de Régimen local; y la petición formulada por doña Mercedes, doña Antonia y doña Rosa Cortés Oliva, relativa a la solicitud de abono de los intereses legales por la demora en la tramitación del expediente de expropiación forzosa de las fincas núm. 49 al 57 de la calle Ramón Albó, así como en el pago del justiprecio, por cuanto la fijación de la cantidad se realizó de mutuo acuerdo, no existiendo por tanto justiprecio sino convención; todo ello conforme a la doctrina sostenida por el Tribunal Supremo en Sentencias de 29 de diciembre de 1961, 7 de junio de 1965, 11 de marzo y 5 de junio de 1968 y 9 de abril de 1973.

Retrotraer el expediente administrativo relativo a declaración de sobrante de vía pública y adjudicación de una parcela de 6 m² de extensión procedente del Camino de «Can Badaló» a don Pedro Vintró Callís y doña Montserrat Callís Roma, al trámite anterior al acuerdo de esta Comisión, de 28 de febrero de 973 —que ha sido declarado nulo por Sentencia jurisdiccional de 1 6de enero de 1976— y requerir a doña Gerrrudis Grau Aris para que se persone dentro del plazo de diez días y aduzca lo que estime procedente a su derecho.

Dejar sin efecto los acuerdos de la Comisión Municipal Ejecutiva, de 10 de octubre de 1973 y 8 de mayo de 1974, por los que se aprobó, con carácter inicial y provisional, respectivamente, el «Estudio de rectificación de alineaciones de la calle del Tenor Massini, entre las de Violante de Hungría y Sants.

En el dictamen el Delegado de Servicios de Urbanismo, señor Solans, expone con amplitud de detalles las modificaciones del Estudio objeto del mismo.

Declarar subrogada a «Inmobiliaria Gerter, S.A.» en el lugar y derechos que correspondían a don Luis Avilés Farré, como adjudicatario de una parcela de 129 m² de extensión, procedente del Pasaje de Alberto Piñol, conforme al acuerdo de la Comisión Municipal Ejecutiva, de 14 de junio de 1976, por haber adquirido las fincas colindantes.

Aprobar inicialmente el «Estudio de detalle del sector comprendido entre la Avenida del Generalísimo Franco y las calles de Numancia, Europa y Juan Güell», con las modificaciones introducidas por escrito presentado el 2 de junio de 1977, por «Indufisa, S.A.», «Peninsular de Mediaciones y Servicios, S.A.», «Diagonal Anstalt, S.A.», «Unión Industrial Bancaria, S.A.» y «Magín Alfonso, S.A.», al amparo de lo dispuesto por el art. 336 y concordantes de las normas urbanísticas del Plan General Metropolitano, así como el «Proyecto de reparcelación de dicho sector —que consta de Memoria, plano de ordenación, plano de información, plano de adjudicación, plano superpuesto de información y adjudicación, criterios de valoración y bases generales de la adjudicación y seis anexos— autorizado por los Arquitectos don Joaquín Viñas Peris y doña Isabel Espiau Espiau y visado en 4 de enero de 1977, con las rectificaciones introducidas en el es-

crito antes referido; aprobar, en principio, las exclusiones propuestas de las fincas relacionadas en el Anexo núm. 6 del Proyecto de reparcelación, a resultas de la prestación del consentimiento de los titulares de los inmuebles cuya exclusión se pretende; someter los indicados Estudios de detalle y Proyecto de reparcelación simultáneamente a información pública por plazo de un mes, con citación personal de los propietarios excluidos y demás interesados, en su caso, y para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlos por aprobados con carácter definitivo; dar cuenta a la Corporación Metropolitana de la aprobación definitiva de la Ordenación, conforme a lo dispuesto por el art. 35 del texto refundido de la Ley del Suelo; elegir como sistema de actuación el de cooperación, propuesto por los propietarios promotores, con obligación de costear íntegramente la urbanización del sector, incluso la primera plantación de las zonas verdes públicas, con renuncia de éstos a percibir la indemnización sustitutiva que corresponda al valor del suelo de las fincas excluidas, para el supuesto de que los respectivos titulares prestasen su conformidad a la exclusión «y efectuar la cesión de suelo para jardines urbanos y dotaciones públicas» y establecer el plazo de un año, a partir de la aprobación definitiva de la reparcelación, para la presentación del Proyecto de Urbanización, y el de cinco años, a partir de la recepción provisional de las obras de urbanización, para su edificación.

A propuesta del señor Ferrater, se felicita al señor Solans por las acertadas soluciones que propone en la materia propia de su Delegación.

Abonar a don Tomás Orús Barrachina, 250.000 pesetas con cargo al cap. VI, art. 1, part. 12 del Presupuesto extraordinario de Obras y Servicios, o en su caso, depositar la indicada cantidad en la Caja Municipal, como indemnización por el desocupo de los bajos, 2.º de la finca núm. 22 de la calle Tapias. Abonar con cargo al cap. VI, art. 1, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo: a D.ª Pura Catalán Martel, 200.000 pts., como indemnización por el desocupo del local sito en los bajos de la finca núm. 14 de la calle Peu de la Creu; a don José M.ª Redondo Hernández, 200.000 pesetas, como indemnización por el desocupo del piso 1.º, puerta 2.ª, de la finca núm. 124 de la calle Vallgorguina; a doña Felisa Cantero Fernández, 200.000 pesetas como indemnización por el desocupo de los bajos, 2.º de la finca núm. 89 de la calle S. Juan de Malta; a don José Antonio Sánchez Carretero, 200.000 pesetas como indemnización por el desocupo del piso 3.º de la finca núm. 9 de la calle del Olmo, y a doña Concepción Gala Monllau, 200.000 pesetas como indemnización por el desocupo del piso pral., izquierda, de la finca núm. 61 de la calle Bassegoda; o en su caso, depositar las indicadas cantidades en la Caja municipal.

Abonar en virtud de resolución del Jurado Provincial de Expropiación: a don Francisco Martí García y don Antonio Japón Romero, de fecha 27 de abril de 1977, la cantidad de 314.37 pesetas, como indemnización por el desocupo de los bajos de la finca núm. 28 de la calle Guinardó; a doña Benita Rodríguez Sánchez, de fecha 22 de febrero de 1977, la cantidad de 394.296 pesetas, como indemnización por el desocupo del local bajos de la finca núm. 134 de la calle Garcilaso; a don Alejandro Chirivello Cantó, de fecha 22 de abril de 1977, la cantidad de 224.720 pesetas, como indemnización por el desocupo del local sito en la finca núm. 23 de la calle Montcada; a don Juan Gil Tamarit, de fecha 27 de abril de 1977, la cantidad de 571.620 pesetas, como indemnización por el desocupo de la finca núm. 283-285 de la calle Entenza y 1-3 del Pje. Castells; a doña Ramona Estradera Lorda, de fecha 22 de abril de 1977, la cantidad de 854.175 pesetas, como indemnización por el desocupo del local sito en la finca núm. 114 de la calle Vallgorguina; a don Francisco Jordi Querol, de fecha 23 de diciembre de 1976, la cantidad de 672.210 pesetas, como indemnización por el desocupo de los bajos de la finca núm. 4 de la Plaza de la Merced; a don Ramón Margelí Sans, de fecha 28 de enero de 1977, la cantidad de 880.580 pesetas, como indemnización por el desocupo de los bajos de la finca núm. 109 de la calle Berlín; a don Antonio Penella Pera, de fecha 22 de febrero de 1977, la cantdad de 193.795 pesetas, por el desalojo de la finca bajos de la calle Afueras, 11 y como complemento de la indemnización fijada por la Comisión Municipal Ejecutiva, de 14 de mayo de 1973, y a doña Montserrat Rocamora Cuatrecasas, de fecha 23 de diciembre de 1976, la cantidad de 4.030.950 pesetas, como indemnización por el desocupo de los bajos, y piso entresuelo 1.ª de la finca núm. 7 de la bajada de la Llibretería y núm. 2 de la calle Veguer; todos ellos con cargo al cap. 6, art. 1, part. 21 del Presupuesto de Urbanismo, o en su caso, depositar la expresada cantidad en la Caja municipal.

Abonar a don Esteban y a doña Julia Truñó Montell la cantidad de 266.636 pesetas con cargo al cap. 6, art. 1, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo, en concepto de intereses legales por demora en el pago del justiprecio de la finca núm. 4 de la calle General Primo de Rivera, afectada por la formación de un espacio libre frente a la Basílica de Nuestra Señora de la Merced.

Abonar a don Esteban y a doña Julia Truñó Montell, la cantidad de 417.936 pesetas en concepto de importe de los alquileres dejados de percibir hasta 31 de diciembre de 1974, por el desalojo anticipado de los inquilinos de la finca que fue de su propiedad, expropiada en virtud de acta administrativa de 13 de mayo de 1976, sita en la calle General Primo de Rivera, núm. 4, bajos 1.ª, bajos 3.ª, pral. 1.ª, pral. 2.ª, 2.º 1.ª, 3.º 2.ª y 4.º 4.ª; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art .1.º, part. 22 del Presupuesto de Urbanismo para 1976, prorrogado; y denegar el pago de los alquileres desde dicha fecha hasta el mes de mayo de 1976, por haberse abonado en el acuerdo anterior los intereses correspondientes a dicha fecha en cantidad superior».

Obras Públicas

OBRAS PUBLICAS

Aprobar inicialmente el proyecto de las obras de alcantarillado de la calle Manacor, desde Fernando Puig hasta 35 metros antes de la calle Monegal, de importe 4.506.562 pesetas; declarar su ejecutividad inmediata por razón de urgencia, en virtud de la autorización prevista en el art. 14,2 de la Ordenanza fiscal núm. 20 y si nperjuicio del cumplimiento de los trámites urbanísticos procedentes: imponer contribución especial de mejoras con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, de conformidad con el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo según coste

que establece el anexo núm. 3 de la misma; autorizar el gasto con cargo al cap. 6, art. 1, part. 25-1 del Presupuesto especial de urbanismo de 1977, prórroga año 1976; declarar la excepción licitatoria de las mencionadas obras al amparo del art. 41, 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; concertar directamente las mismas con «Constructora de Obras y Pavimentos, S.A., (Cotos)», y requerir a la adjudicataria para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de este acuerdo presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva de 145.197 pesetas, y para que concurra su legal representante, el día y hora que se le indique a la formalización del contrato.

Aprobar inicialmente el proyecto de las obras de alcantarillado de la calle Alcudia, entre las de Pintor Alzamora y Buñola, de importe 2.403.347 pesetas; declarar la ejecutividad inmediata por razón de urgencia, en virtud de la autorización prevista en el art .14,2 de la Ordenanza fiscal núm. 20, y sin perjuicio del cumplimiento de los trámites urbanísticos procedentes; imponer contribución especial de mejoras con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, de conformidad con el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo según coste que establece el anexo núm. 3 de la misma; autorizar el gasto con cargo al cap. 6, art. 1, part. 25-1 del Presupuesto especial de Urbanismo de 1977, prórroga año 1976; y convocar subasta para la adjudicación de las mencionadas obras, con reducción de plazos a la mitad.

MOCIONES

Primera. — De la Alcaldía, que dice:

«Confirmar y, en lo menester, otorgar la cesión en uso, realizada en 30 de marzo de 1931, de la «Casa de Convalecencia» del antiguo «Hospital de la Santa Cruz» al «Institut díEstudis Catalans» para que en dicho inmueble pueda éste desarrollar sus actividades; aprobar el texto del convenio a otorgar a tales fines con dicho Instituto y la Diputación provincial actual ocupante del expresado inmueble; y facultar al Excmo. señor Alcalde para la firma del convenio y cuantos otros sean precisos para la ejecución de dicho acuerdo.»

El Secretario general explica los antecedentes y finalidad de la moción que, justificada la urgencia en la forma prevista en el art. 40,3 del Reglamento de Organización y Administración municipal, se aprueba.

Segunda. — Del Primer Teniente de Alcalde, señor Font Altaba, que dice:

«Encarregar excepcionalment a l'Institut del Cinema Catalá, la realització del «Noticiari de Barcelona» en el qual es recolliràn els fets i els problemes del passat i de l'actualitat de la nostra Ciutat, durant un periode màxim de 6 mesos; i habilitar la quantitat necessaria per subvenir el conjunt de filmaciones de l'al.ludit «Noticiari de Barcelona», amb càrrec a la part. 267 del Pressupost ordinari, amb un límit màxim de 650.000 pts. per cada pel.licula entregada conforme, les quals quedaràn propietat de l'Ajuntament.»

Su firmante pone de relieve el éxito del «Noticiari de Barcelona» y defiende la conveniencia de dar soporte a la cinematografía informativa barcelonesa, lo cual redundará en beneficio de la difusión de la vida ciudadana.

Justificada la urgencia en la forma prevista en el art. 40,3 del Reglamento de Organización y Administración municipal, se aprueba.

Tercera. — Del Delegado de Servicios de Cultura, Srta. Beltrán, que dice:

«Aprobar, en aplicación y cumplimiento del acuerdo de la Comisión Municipal Ejecutiva, de 28 de febrero de 1977, el proyecto de las obras de construcción del Colegio de Enseñanza General Básica «Tramontana», situado entre las calles Gran Vista y Dr. Bové, de importe 58.412.582 pesetas; aplicar el gasto en la forma señalada en el meritado acuerdo, y convocar subasta para la adjudicación de las obras, con reducción de plazos a la mitad.»

Tras las intervenciones del Delegado de Servicios de Obras Públicas, señor Pujadas, y del Interventor de fondos explicando los aspectos técnico y económico de la propuesta, y justificada la urgencia en la forma prevista en el art. 40,3 del Reglamento de Organización y Administración municipal se aprueba.

— — —

El señor Alcalde manifiesta su deseo de dar un realce auténticamente popular a la «Festa Major» de la Ciudad y potenciar todas las manifestaciones, dándoles la adecuada resonancia en todos los ámbitos ciudadanos, para lo cual propone, y se acuerda, constituir una Comisión integrada por los señores Cánovas, Beltrán, Figueruelo, Ganduxer y el Jefe del Gabinete de Prensa.

El Delegado de Servicios de Obras Públicas, señor Pujadas, explica la nota informativa sobre la construcción del Cementerio Norte, repartida con anterioridad a todos los miembros de la Comisión.

A petición del señor Pujadas y con la venia de la Presidencia, entra en el Salón de sesiones el Arquitecto de la Subunidad de Conservación de Edificios municipales, señor Espinosa, que informa a la Comisión Municipal Ejecutiva sobre la marcha de las obras del Borne.

PROPOSICION PARA EL CONSEJO PLENO

De los señores Cánovas, Guasch y Dot, que dice:

«Dirigir atento escrito al Gobierno a través del Excmo. señor Ministro del Interior, solicitando que mediante disposición del rango legal necesario, se autorice al Alcalde para sancionar faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las Ordenanzas y Reglamentos municipales, o Bandos de la Alcaldía, con multas por un máximo de 10.000 pesetas.»

Se informa favorablemente para el Consejo Pleno.

Termina la sesión a las trece horas y cuarenta y cuatro minutos.

COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

(Extraordinaria)

En el Salón del Consulado de Mar de la Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a trece de julio de mil novecientos setenta y siete, se reune la Comisión Municipal Ejecutiva en sesión extraordinaria urgente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde accidental don Manuel Font Altaba, y concurren el Ilmo. señor Teniente de Alcalde, don Alfonso Cánovas Lapuente, los Ilmos. señores Concejales, don José M. Dot Bosch, don Antonio Guasch Carreté y don Rafael Luján López, y los Delegados de Servicios Ilmos. señores don Enrique Casany Cortada, don Antonio Figueruelo Almazán, doña María Nuria Beltrán Rahola, don Eduardo de Paz Fuertes, don Juan Antonio Solans Huguet y don José M.ª Pujadas Porta, asistidos por el Secretario general accidental don José Balcells Junyent, por enfermedad del titular de la Secretaría de la Corporación.

Está presente el Interventor de fondos, don José M.ª Asensi Terán.

Excusan su asistencia los señores Calvo Sahún, Ganduxer Relats, Soler Padró, Serra Domínguez, de Ferrater Ramoneda y Serrat Pagés.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas, cuarenta y tres minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda:

Autorizar, visto lo informado por la Depositaría de Fondos el incremento de 240 millones de pesetas en la cuenta núm. 11915/86 que tiene el Ayuntamiento en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona.

Se da cuenta de los asuntos para el Consejo pleno:

Aprobar conforme a lo establecido en la base 6.ª de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de junio de 1977, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Cuenta de Gastos de Explotación y la Cuenta de Gastos Generales de los ejercicios económicos de 1975 y 1976 de las Sociedades Privadas municipales «S.P.M. Transportes de Barcelona, Sociedad Anónima» y de «Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S.A.» de los que se deducen unas pérdidas de 3.525.438.129 pesetas y 913.652.657 pesetas, respectivamente; y reconocer y asumir el pago de las mismas con cargo al Presupuesto Extraordinario de Liquidación del déficit de Transportes; y aceptar la previsión de las pérdidas para 1977 que ascienden respectivamente a 3.500.410.000 pesetas y 1.341.309.984 pesetas y que quedará incorporada al Estado de Gastos del Presupuesto Extraordinario de Liquidación del déficit de Transportes.

tano de Barcelona, S. A.», don Luis Pérez Pardo, y el Gerente del Consejo Coordinador de los trans-

En la deliberación del precedente informe para el Consejo pleno asisten, por expresa invitación de la Presidencia, el Presidente del «F. C. Metropoliportes públicos municipales, don Roberto Cortadas Arbat.

El señor Pérez Pardo expone una amplia información sobre la problemática de los transportes públicos subterráneos, insistiendo en la necesidad de la cobertura de los graves déficits que se vienen produciendo y las soluciones ofrecidas.

El Gerente del Consejo Coordinador, señor Cortadas, resume sobre este asunto el informe que ha redactado para elaborar el Presupuesto extraordinario de liquidación del déficit de Transportes, que se distribuirá a todos los reunidos, y que se concreta tanto a la posibilidad de solucionar los problemas financieros como a la reorganización del funcionamiento de las Compañías y de explotación de los servicios de transporte.

Intervienen los señores Luján, Font Altaba y el Delegado de Servicios de Hacienda, señor Casany, y, después de examinar los diversos aspectos que ofrece la problemática del Transporte urbano, se informa favorablemente la proposición para el Consejo pleno, supeditada a la previa aprobación de las Cuentas por las Juntas generales de las respectivas Sociedades de Transportes.

Terminada la información de los señores Pérez Pardo y Cortadas, la Presidencia les agradece su presencia y con la venia de la misma abandonan el Salón de sesiones.

Reconocer los créditos que se proponen, según la relación que se acompaña, que importan pesetas 2.155.920.365.

Respecto al anterior asunto para el Consejo pleno el Secretario da lectura del informe que presenta el señor Serra Domínguez, que dice:

«Don Manuel Serra Domínguez, Concejal miembro de la Comisión Municipal Ejecutiva del Ayuntamiento de Barcelona, delegado por ésta, junto con el también Concejal don José María Dot Bosch, para efectuar el examen de la relación de créditos reconocidos que por un total importe de 553.146.930 pesetas fueron incluidos en el orden del día de la Comisión Municipal Ejecutiva de fecha 27 de junio de 1977, formula sobre dichos gastos el siguiente informe:

Primero: En su mayor parte dichos créditos provienen de consignaciones incompletas en los Presupuestos Municipales motivadas por la precaria situación económica de este Ayuntamiento, y respon-

den a servicios realmente prestados, cuantificados de antemano, y cuya no inclusión en el Presupuesto fue debida a imposibilidad financiera. No existen, por tanto, reparos sobre el particular. A título de ejemplo señalaremos:

Por recogida de basuras . . .	226.798.178	pts.
FECSA Fluido eléctrico	133.962.438	»
SECE Alumbrado	74.302.512	»
PAVIMENTOS	50.918.732	»
EYSSA Semáforos	4.715.309	»
SINCROLOG Semáforos . . .	2.218.813	»
Revisiones Precios	7.766.743	»

Segundo. — Debe destacarse no obstante la anomalía formal resultante de recoger, en un verdadero cajón de sastre, partidas tan heterogéneas y de tan crecido importe. Como hemos indicado en numerosas ocasiones, lo procedente sería abrir un expediente individual para cada acreedor y concepto. Lo contrario supone mezclar partidas correctas y conocidas de antemano, con otras que escapan de toda la tramitación administrativa a que seguidamente haremos referencia.

Tercero. — No podemos en cambio considerar como correctas las siguientes partidas:

	Pesetas
Facturas (559) de Relaciones Públicas	27.977.478
Facturas varias Francisco Closa Alegret	19.762.710
Facturas varias Arturo López Morales	1.695.459

Cuarto. — Las facturas de relaciones públicas carecen en su mayor parte de toda justificación, y habida cuenta los años en que se produjeron (1972, 1973, 1974), y el gran número de Delegados que se han turnado al frente de tal Dependencia, estimamos no pueden acreditarse. A título meramente indicativo del desfase de tales facturas, que estimamos no pueden ser analizadas una por una en cuanto equivaldría a una labor de varios meses de trabajo, nos limitaremos a especificar su desfase respecto de la cantidad presupuestada, y los reconocimientos de crédito anteriores:

Cantidad presupuestada

1972	18.250.000,—	
1973	25.000.000,—	
1974	21.000.000,—	54.250.000,— pts.

Créditos reconocidos

14-II-73	6.266.623,—	
14-II-73	5.460.745,—	
9 -7-75	3.284.835,—	
	4.813.970,—	
	5.525.084,—	
	7.388.266,—	
	6.503.882,—	
	20.944.714,—	60.188.119,— pts.

El reconocimiento de dichos créditos, efectuados tras diversas sesiones de la C.M.E. y con oposición de varios Concejales, fue efectuado con la convicción de que con ello se «limpiaba» la Delegación, y quedaban cerradas todas sus deudas. Obsérvese que se ha gastado más del doble de lo presupuestado, y todo ello con absoluta falta de justificación.

A la luz de lo expuesto, pretender ahora que se reconozcan créditos de tres años que suponen un 50 por 100 más de los ya reconocidos, correspondientes a los mandatos de tres Alcaldes, y de los que los Concejales no tenían el menor conocimiento, e incluso se habían afirmado que con los ya aprobados quedaba cerrado dicho capítulo, resulta totalmente inaceptable.

Quinto. — Facturas de don Francisco Closa y don Arturo López.

Debemos significar que incluimos únicamente las facturas de don Arturo López por obras realizadas sin previo encargo administrativo válido, incluyendo como válidas las correspondientes a revisiones de precios aprobadas por la C.M.E. Estimamos que dichas facturas no susceptibles de reconocimiento, son totalmente nulas en cuanto:

a) Por su cuantía, debían haber sido sometidas a previo Decreto de la Alcaldía o acuerdo de la C. M. E.

b) Su adjudicación debía efectuarse mediante subasta.

c) Su precio debía determinarse previamente; y

d) Debía existir, o habilitarse partida presupuestaria.

No concurriendo ninguno de dichos presupuestos, dichas partidas no pueden ser objeto de reconocimiento, sin incurrir en grave responsabilidad, por cuyo motivo deben ser desglosadas del reconocimiento.

Conclusión: Se propone aprobar todas las partidas incluídas en el expediente, salvo las relativas a Relaciones Publicas (27.977.478), Francisco Closa Alegre (17. 762.710), y Arturo López Morales (1.695.459), si bien respecto de este último deberán reconocerse los conceptos de revisión de Precios.

Barcelona, a doce de julio de mil novecientos setenta y siete.

Se somete a un amplio debate el contenido de los créditos que propone reconocer, así como el informe del Sr. Serra, y después de las intervenciones de todos los asistentes, se acuerda modificar la relación de créditos a reconocer dando de baja las partidas relativas a reclamaciones públicas (anexo núm. 10) que importan ptas. 27.977.478, propuesto por el Sr. Serra Domínguez, e incluyendo una nueva partida de 50. 357.515 pesetas, formulada por el Delegado de Servicios de Obras Públicas, Sr. Pujadas y la Intervención de fondos.

Conforme a las bajas y altas introducidas la Comisión municipal ejecutiva informa favorablemente para el Consejo pleno dicho asunto con el importe de 2.178.300.382 pesetas.

Aprobar el presupuesto extraordinario de Liquidación de Deudas 1977, por un importe nivelado de 2.156.159.000, pesetas.

En el anterior asunto, queda modificado su importe que se fija en 2.178.017, pesetas.

Aprobar el Presupuesto Extraordinario de Liquidación del déficil de Transportes, por un importe nivelado de 9.281.020.000 pesetas.

Consignar, en el Presupuesto Ordinario de 1978 y sucesivos, los créditos necesarios para hacer frente al servicio de intereses y amortización de

la operación u operaciones de crédito, a realizar con el Banco de Crédito Local de España, destinadas a nutrir los Presupuestos Extraordinarios de Liquidación de Deudas 1977 y del déficil de Transportes; afectar los recursos especiales para amortización de empréstitos, cuya percepción fue actualizada por Orden Ministerial de 21 de octubre de 1970, a su servicio de intereses y amortización que en derecho le sustituya para otorgar los documentos privados que en su día hayan de formalizarse con el Banco de Crédito Local de España.

Se informan favorablemente los anteriores asuntos.

Solicitar la autorización para concertar con el Banco de Crédito Local de España, al amparo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de junio de 1977, los créditos de ptas. 2.178.539.017 y 9.281.020.000, para nutrir en su totalidad los Presupuestos Extraordinarios de Liquidación de Deudas 1977 y del déficit de Transportes, respectivamente, formalizados de acuerdo con la citada Orden; y facilitar al Excmo. Sr. Alcalde y, en su caso, al miembro de la Corporación que en derecho le sustituya, para otorgar toda la documentación o anticipos que sobre la misma puedan concederse.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Delegado de Servicios de Urbanismo Sr. Solans que dice:

« Ofrecer la cesión gratuíta de los suelos exigidos por las actuaciones de Can Carreras-Pi Molist, Can Clos, Ciutat Vella, Centro Direccional Meridiana y Carmelo, al Instituto Nacional de la Vivienda previo los trámites oportunos; y autorizar en tanto se efectúen los trámites de cesión, la ocupación de los suelos por el Instituto Nacional de la Vivienda con el fin de reducir los plazos de construción y entrega dada la urgencia de las viviendas de esta actuación».

Se informa favorablemente para el Consejo pleno.

Termina la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Agosto 1977

Día 18. *Ayuntamiento de Barcelona.* — La C. M. E. acordó en 11-XII-74 imponer contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de la Victoria entre las de Mediana y Alta de San Pedro, a fin de subvenir a tales obras.

Día 18. La C.M.E. acordó, en 11-VI-75, imponer contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de Can Caralleu entre la de Eleonor de Pinós y el Paseo de Santa Eulalia, a fin de subvenir a tales obras.

Día 19. Exposición al público del expediente relativo al estudio de detalle del sector comprendido entre la Avenida del Generalísimo Franco y las calles Numancia, Europa y Juan Güell.

Día 20. La C.M.E. acordó en 11-XII-74 imponer contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por obras de explanación y construcción de pavimento en la calle de Civador, entre las de Boria y Princesa, a fin de subvenir a tales obras.

— La C.M.E. acordó, en 10-IX-75, imponer contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por obras de instalación de alumbrado en la calle Miquel y Badía, entre la riera de Casa Toda, y la avenida de Pompeu Fabra, a fin de subvenir a tales obras.

Día 23. Exposición al público de los proyectos de obras de alcantarillado en las calles Murtra y Poesía, aprobados por la C. M. E. en 27-VI-77.

— Exposición al público en el Negociado de Administración de Bienes, del expediente de cesión gratuita, al Ministerio de Trabajo en el solar de propiedad municipal situado en la avenida Río de Janeiro, esquina a calle Baltasar Gracian.

Día 24. La C.M.E. acordó en 11-IX-74, imponer contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de Quesada, entre las de Alvarado y Pla dels Cirerers, a fin de subvenir a tales obras.

— La C.M.E. acordó en 11-VI-75, imponer contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por obras de alcantarillado, explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de Mirabet, entre las de Ulldecoa y Tortosa, a fin de subvenir a tales obras.

— La C.M.E. acordó, en 11-VI-75, imponer contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle del Padre Jacinto Alegre entre las de Molist y Marianao; y de Marianao entre las de Padre Jacinto Alegre y Olot, a fin de subvenir a tales obras.

— La C.M.E. acordó, en 27-XII-74, imponer contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por instalación de alumbrado en la calle de Villalba, a fin de subvenir a tal instalación.

— La C.M.E. acordó en 11-IX-74, imponer contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la plaza sin nombre y en las calles de Antillas entre las de Antonio Ricardos y la Avenida Meridiana y de Azores entre las de Cortit y Dalmacio de Mur, a fin de subvenir a tales obras.

— La C.M.E. acordó, en 10-IX-75, imponer contribuciones especiales a los propietarios beneficiados por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras, en la calle Fastenrath, entre las de Besós y San Crispín, a fin de subvenir a tales obras.

Día 25. La C.M.E. acordó en 26-VII-77, unas trasferencias en el presupuesto ordinario que importan 111.843.000 de pesetas.

Día 26. Finalizadas las obras de iluminación del Parque Móvil, realizadas por E.M.T.E.S.A., se hace público a efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Exposición al público del expediente relativo a declaración de sobrante de vía pública de una parcela procedente de la calle de Francisco J. Manzano.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

SUBASTAS Y CONCURSOS

S U B A S T A S

Se anuncia segunda subasta del Plan de Modificación y Transformación del alumbrado 2.ª fase 1975 - Adquisición 40 soportes, por el tipo de pesetas 190.800, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras en la Vía pública de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de un mes.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 3.816 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de cinco pesetas y reintegradas con sello municipal de 90 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la segunda subasta del Plan de Modificación y Transformación del alumbrado 2.ª fase 1975. Adquisición 40 soportes, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta Municipal».

Barcelona, 11 de agosto de 1977. — *El Secretario general accidental,* José Balcells Junyent.

Se anuncia 2.ª subasta de las obras de Transformación y Modificación del alumbrado. Plan de Actuación 1975. Adquisición 120 equipos de lámparas, por el tipo de 329.400 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras en la Vía pública de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de un mes.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 6.588 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de cinco pesetas y reintegradas con sello municipal de 170 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la 2.ª subasta de las obras de transformación y Modificación del alumbrado 2.ª fase. Plan de Actuación 1975. Adquisición 120 equipos de lámparas, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por .... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Delegación de Servicios de Obras públicas, de la Casa Consistorial, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta municipal».

Barcelona, 11 de agosto de 1977. — *El Secretario general accidental,* José Balcells Junyent.

CONCURSO

Se anuncia concurso de las obras de restauración del sector denominado «Las Procuras» del Real Monasterio de Pedralbes, por el tipo de 1.499.999 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras en Edificios Municipales de esta Secretaría general.

La duración de las obras será de 6 meses.

El pago se efectuará con cargo al Presupuesto Ordinario.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 27.499 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 5 pesetas y reintegradas con sello municipal de 610 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir el concurso de las obras de restauración del sector denominado «Las Procuras» del Real Monasterio de Pedralbes, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de Oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en la delegación de Servicios de Obras Públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del propio señor Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 16 de agosto de 1977. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

CANCELACION DE GARANTIAS

Finalizadas las obras de nueva iluminación en el Parque Móvil de Montjuich (expediente núm. 1160 1976), adjudicadas a E.M.T.E.S.A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 22 de julio de 1977. — *El Secretario general accidental*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

Finalizados los trabajos de acondicionamiento de la red de aspersión en el Parque de la Ciudadela, adjudicados a don Francisco Closa Alegret, con domicilio en calle Consejo de Ciento, núm. 345, se hace público a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón de contrato garantizado.

Barcelona, 18 de agosto de 1977. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

* * *

Finalizados los trabajos del Proyecto de instalación de riego por aspersión en el Estadio Juan Serrahima, adjudicados a don Francisco Closa Alegret, con domicilio en calle Consejo de Ciento número 345, se hace público a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón de contrato garantizado.

Barcelona, 18 de agosto de 1976. — *El Secretario general*, JORGE BAULIES CORTAL.

DUPLICADOS

Don Alfredo Domínguez Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, calle Telégrafos, 56, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxis núm. 41.478, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta Tercera del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, a 14 de julio de 1977. — *El Secretario general accidental*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

Don José Luis Fradejas Domingo, con domicilio en Barcelona, Córcega, núm. 545, solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi núm. 27.371, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta tercera del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 14 de julio de 1977. — *El Secretario general accidental*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

Don Rafael García Verde, con domicilio en esta ciudad, calle Lope de Vega, 290, solicita duplicado por pérdida del original del permiso municipal de circulación de auto-taxis núm. 4.495, expedido a nombre de don Rafael García Verde.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta Tercera del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días si nhaberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 14 de julio de 1977. — *El Secretario general accidental,* José Balcells Junyent.

EXPOSICION AL PUBLICO

El expediente relativo al estudio de detalle del desector comprendido entre la avenida del Generalísimo Franco y las calles de Numancia, Europa y Juan Güell, así como el proyecto de reparcelación de dicho sector, estará expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría General, durante un mes, contado a partir de la inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo, reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dichos proyectos.

Barcelona, 22 de julio de 1977. — *El Secretario general accidental,* José Balcells Junyent.

* * *

En el Negociado de Administración de Bienes de esta Secretaría general, estará expuesto al público, durante el plazo de quince días, el expediente de cesión gratuita al Ministerio de Trabajo, del solar de propiedad municipal de 2.070 metros cuadrados, situado en la avenida de Río de Janeiro, esquina a la calle de Baltasar Gracián, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro del indicado plazo, las reclamaciones y documentos que ls justifiquen sobre cualquiera de los extremos de dicho expediente.

Barcelona, 21 de julio de 1977. — *El Secretario general accidental,* José Balcells Junyent.

* * *

La Comisión Municipal Ejecutiva aprobó, en sesión de 27 de junio de 1977, los proyectos de obras de alcantarillado en las siguientes calles: Murtra, entre las de Moratín y Santa Albina (Expte. 354 1976); Poesía-Cobertura del Barranco (expediente 83/77) y el proyecto de construcción y reconstrucción de aceras durante el año 1977 (expte. 7/77); todos los cuales están de manifiesto en el Negociado de Obras en la Vía pública de esta Secretaría general, durante el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», como dispone el artículo 41 del Texto Refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto de 9de abril de 1976, para que quienes se consideren afectados puedan formular dentro del expresado plazo las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes o que puedan hacer uso de la facultad prevista en el art. 67-3 de la Ley de Régimen especial de Barcelona y una vez transcurrido aquél sin que se presentare ninguna, se entenderán aprobados dichos proyectos provisionalmente.

Barcelona, 14 de julio de 1977. — *El Secretario general accidental,* José Balcells Junyent.

* * *

El expediente relativo a declaración de sobrante de vía pública de una parcela procedente de la calle Francisco J .Manzano, lindante con la finca propiedad de doña Ana Pouplana Carot, con domicilio en la calle Francisco Tárrega, núm. 23, estará expuesto al público en el Negociado de Actuación Urbanística de esta Secretaría general, durante 20 días, contra dos a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones con los documentos que las justifiquen.

Barcelona, 21 de julio de 1977. — *El Secretario general accidental,* José Balcells Junyent.

HACIENDA

La Comisión Municipal Ejecutiva aprobó, en sesión celebrada el 26 de julio de 1977, unas transferencias en el Presupuesto ordinario, que importan 111.843.000 pesetas.

Lo que se hace público con arreglo al artículo 67 del Reglamento de la Hacienda municipal de Barcelona, de 9 de noviembre de 1961.

Barcelona, 27 de julio de 1977. — *El Secretario general accidental,* José Balcells Junyent.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

La Comisión Municipal Ejecutiva acordó, en sesión de 11 de diciembre de 1974, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de la Victoria, entre las calles Mediana de San Pedro y Alta de San Pedro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 122.495,65, 70.560 y 23.017,50 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de mil ciento noventa y siete pesetas con cuarenta y un céntimos, por explanación; seiscientas ochenta y nueve pesetas con setenta y tres céntimos, por pavimento, y doscientas veinticinco pesetas, por aceras°, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.197 del Nego-

ciado de Contribuciones especiales (Aviñó, núm. 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 5 de julio de 1977. — *El Secretario general accidental*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

La Comisión Municipal Ejecutiva acordó, en sesión de 11 de junio de 1975, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de Can Caralleu, entre la de Eleonor de Pinós y el paseo de Santa Eulalia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialemnte beneficiados por dichas obras las cantidades de pesetas 1.072.716,45, 2.812.444,03 y 229.677,52 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de mil ochocientas dieciocho pesetas con noventa y tres céntimos, por explanación; cuatro mil setecientas sesenta y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos, por pavimento, y novecientas once pesetas con veinticinco céntimos (ancho acera 1,50 metros) y mil setecientas una pesetas (ancho acera 2,80 m.), por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5.284 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, número 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 13 de julio de 1977. — *El Secretario general accidental*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

La Comisión Municipal Ejecutiva acordó, en sesión de 11 de diciembre de 1974, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento en la calle de Cirader, entre las de Soria y de la Princesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 35.034,85 y 71.648 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de cuatrocientas treinta y nueve pesetas con sesenta y tres céntimos, por explanación, y ochocientas noventa y nueve pesetas con ocho céntimos, por pavimento, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 3192 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, número 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 5 de julio de 1977. — *El Secretario general accidental*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

La Comisión Municipal Ejecutiva acordó en sesión de 10 de septiembre de 1973, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle de Miquel y Badía, entre la riera de Casa Toda y la avenida de Pompeu Fabra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras, la cantidad de 302.906,25 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de mil doscientas sesenta y cinco pesetas con treinta y siete céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5348 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, número 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 5 de julio de 1977. — *El Secretario general accidental*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

La Comisión Municipal Ejecutiva acordó, en sesión de 11 de junio de 1975, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de alcantarillado, explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de Mirabet, entre las de Ulldecona y Tortosa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 253.435,48, 122.848,92, 190.309,97 y 32.115,93 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de dos mil ciento seis pesetas con ochenta y siete céntimos, por alcantarillado; mil veintiuna pesetas con veintisiete céntimos, por explanación, mil quinientas ochenta y dos pesetas con nueve céntimos, por pavimento, y doscientas sesenta y seis pesetas con noventa y ocho céntimos, por aceras, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5300 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, número 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo

que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 15 de julio de 1977. — *E lSecretario general accidental,* José Balcells Junyent.

* * *

La Comisión Municipal Ejecutiva acordó, en sesión de 11 de septiembre de 1974, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de Quesada, entre las de Alvarado y Pla dels Cirerers, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 49.956,18, 171.607,80 y 333.751,31 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que estabelce la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de reiscientas pesetas con ochenta y seis céntimos, por explanación; dos mil sesenta y cuatro pesetas con ocho céntimos, por pavimento, y cuatrocientas cinco pesetas con noventa y cinco céntimos, por aceras, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5393 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, número 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 15 de julio de 1977. — *El Secretario general accidental,* José Balcells Junyent.

* * *

La Comisión Municipal Ejecutiva acordó, en sesión de 11 de junio de 1975, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle del Padre Jacinto Alegre, entre las de Molist y de Marianao; y de Marianao ,entre las del Padre Jacinto Alegre y Olot, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 301.448,70, 1.488.678,98 y 170.819,32 pesetas respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de cuatrocientas treinta y ocho pesetas con sesenta céntimos, por explanación; dos mil ciento sesenta y seis pesetas con un céntimo, por pavimento, y seiscientas dieciséis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, por aceras, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5319 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, número 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 13 de julio de 1977. — *El Secretario general accidental,* José Balcells Junyent.

* * *

La Comisión Municipal Ejecutiva acordó, en sesión de 27 de diciembre de 1974, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de instalación de alumbrado en la calle de Villalba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras la cantidad de 647.680 pesetas, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resulta un tanto alzado de ochocientas treinta y cinco pesetas con treinta y cuatro céntimos, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5174 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, número 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 19 de julio de 1977. — *El Secretario general accidental,* José Balcells Junyent.

* * *

La Comisión Municipal Ejecutiva acordó, en sesión de 11 de septiembre de 1974, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en plaza sin nombre y en las calles de Antillas, entre la de Antonio Ricardos y la avenida de la Meridiana, y de Azores, entre las de Cortit y de Dalmacio de Mur, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 220.982,40, 245.216,85, 36.000, 468.135,36, 1.251.320,88, 223.074, 213.683,74, 452.160 y 78.070,50 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de cuatro mil ciento ochenta y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos, mil quinientas sesenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos y mil seiscientas once pesetas con ochenta y cinco céntimos, por explanación; cuatro mil seiscientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, cuatro mil ciento setenta y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos y tres mil cuatrocientas diez pesetas con setenta y dos céntimos, por pavimento; novecientas, novecientas, novecientas y seiscientas setenta y cinco pesetas, por aceras, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5336 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, número

15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 15 de julio de 1977. — *El Secretario general accidental*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

* * *

La Comisión Municipal Ejecutiva acordó, en sesión de 10 de septiembre de 1975, imponer contribuciones especiales para subvenir a las obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de Fastenrath, entre las de Besós y San Crispín, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona, y repartir entre los propietarios especialmente beneficiados por dichas obras las cantidades de 642.893,79, 522.521,86 y 25.296,30 pesetas, respectivamente, al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales pertinentes, el módulo que establece la Ordenanza fiscal correspondiente, del que resultan unos tantos alzados de dos mil seiscientas cuarenta y una pesetas con cuarenta y un céntimos, por explanación; dos mil ciento cuarenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos, por pavimento, y novecientas once pesetas con veinticinco céntimos, por aceras, por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expediente 5389 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, número 15, 4.º) de esta Secretaría general, y dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el artículo 16 del Reglamento de Hacienda municipal de Barcelona.

Barcelona, 19 de julio de 1977. — *El Secretario general accidental*, JOSÉ BALCELLS JUNYENT.

IMP. HOGAR NUM. 1 - PORT